



Resolución Ministerial N° 0093-2012-ED

Lima, 08 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, se creó en el Ministerio de Educación, el Comité Central de Control Interno del Sector, cuya función es supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités de Control Interno para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución, dispuso que los titulares de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa Educación Básica para Todos, entre otras, creen su Comité de Control Interno de cuatro integrantes, con sus funcionarios de mayor nivel jerárquico y uno como veedor del Órgano de Control Institucional, con la finalidad de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 0648-2009-ED se conformó el Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación – Sede Central y 026: Programa Educación Básica para Todos, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y con las características y atribuciones señaladas en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, asimismo, con dicha resolución se designó como integrantes del Comité de Control Interno al entonces Secretario de Planificación Estratégica, Carlos Pizano Paniagua, en calidad de presidente; a la entonces Directora General de Educación Básica Regular, Miriam Ponce Vértiz; a la entonces Jefa de la Oficina General de Administración, Ana Grimanese Reátegui Napurí; al entonces Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Luis Antonio Aleman Nakamine; y a un funcionario del Órgano de Control Institucional como veedor;

Que, con la finalidad de actualizar la conformación de los Comités de Control Interno del Ministerio de Educación, resulta necesario emitir una resolución que precise el nombre de los nuevos funcionarios integrantes del Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos, así como de sus respectivas obligaciones;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros del Comité de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Programa Educación Básica para Todos, a los siguientes funcionarios:

- La Secretaria de Planificación Estratégica, señora Luzgarda Quillama Torres, quien lo presidirá;
- La Directora General de Educación Básica Regular, señora Ana Patricia Andrade Pacora;
- El Jefe de la Oficina General de Administración, señor José Yehuda Martín Mamán Castro;
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señor Luis Guillermo Magán Mareovich; y,
- Un funcionario del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

Los integrantes de este Comité designarán a sus suplentes mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaria de Planificación Estratégica, a fin que éstos los reemplacen en las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, contando con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2.- Las funciones de este Comité Interno son las siguientes:

- El Comité de Control Interno deberá cumplir las funciones señaladas en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED.
- El Comité de Control Interno presentará el Diagnóstico del Sistema de Control Interno de las Unidades Ejecutoras 024: Ministerio de Educación y 026: Educación Básica para Todos, a fin de determinar y conocer la situación actual y su grado de desarrollo, así como el Plan de Trabajo correspondiente.
- De acuerdo a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, el Comité de Control Interno, deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Informe Mensual sobre el avance de Implementación del Sistema de Control Interno, atendiendo las etapas de planificación, ejecución y evaluación contempladas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
 - b. Informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados, para su posterior remisión al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.





Resolución Ministerial No. 0093-2012-ED

- c. Informe Final señalando la culminación de la implementación del Sistema de Control Interno, remitiendo anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), al día siguiente de su aprobación.



Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación